



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de una subvención nominativa otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actividades incluidas en el Anexo 2024 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con dicha entidad, para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Exp. E2024008877).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones en Materia de Internacionalización (programa Secretaría Técnica Why Tenerife), en el seno del Convenio Marco de Colaboración formalizado con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de ese mismo año, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”,* añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyo objeto es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”,* destacando entre sus objetivos específicos, a tenor de la estipulación segunda, el *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), establece en su cláusula quinta que *“la Comisión Mixta de Seguimiento,*

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/20	



Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición, la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una ayuda económica para la actuación denominada “Secretaría Técnica Why Tenerife”, por un importe de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390, cuyo destinatario era la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, hay que precisar que el mencionado documento indica que “el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”, por lo que la subvención que origina este procedimiento (la Secretaría Técnica de Why Tenerife, en su anualidad de 2024) no solo se encontraba prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación Insular para dicho año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y su cuantía (43.394,84 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390), sino que el mencionado instrumento normativo recogía las causas que justificaban la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

QUINTO.- El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para ese año, entre las que figuraba un importe de 43.394,84 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Secretaría Técnica Why Tenerife”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, acordó “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/20





Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24.0211.4391.45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Secretaría Técnica Why Tenerife	43.394,84 €

SÉPTIMO.- El día 6 de junio de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2024”, instando en ese mismo documento a que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales o garantías”.

Al citado escrito se adjuntaba una “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE ? PARA EL AÑO 2024”, (13 páginas) que detallaba el objeto del proyecto (“reforzar el papel de la plataforma Why Tenerife en lo referido a la atracción de inversiones a la isla y a la creación de nuevas empresas en Tenerife, fomentando de este modo nuevas estrategias empresariales que reforzarán el tejido productivo de la isla y la generación de nuevas oportunidades económicas, así como la creación de nuevos empleos”), la singularidad de esta actuación, que justificaba la ausencia de publicidad y concurrencia, los antecedentes del proyecto – años 2022 y 2023 –, así como sus objetivos (“coordinación específica con el área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, convocatoria de reuniones técnicas, acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas, realizar actas de las reuniones, revisar materiales disponibles, preparación de los temas a abordar en cada reunión, valoración de los trabajos realizados, plantear tablas de indicadores de resultados, fomentar el uso por parte de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (ZOHO), presentar el estado de los presupuestos en coordinación con Acción Exterior y Turismo de Tenerife, impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, estar atento a las acciones de los destinos competidores y reportar a los socios del proyecto, viajes, realizar subcontrataciones de servicios, realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT”).

Asimismo, se enunciaban las actividades – “ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ORGANISMO INTERNACIONAL EN TENERIFE”, dividida en una fase de información previa, otra de análisis y una de aprobación de un Plan de Acción, “CREACIÓN DE UNA GUÍA FISCAL PARA INVERSORES EXTRANJEROS” y “PAÍSES OBJETIVOS” (Colombia, México, Estados Unidos y República Checa) – detallando el calendario de actuaciones, así como los indicadores de ejecución, referidos a empresas impactadas, prescriptores, participación en eventos, entradas en la herramienta Zoho y reuniones organizadas.

Por último, se especificaba el plazo de ejecución del proyecto – 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 –, se insertaba el correspondiente cuadro presupuestario y se identificaba a la persona que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designaba como responsable de este programa.

OCTAVO.- El 20 de junio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000079615, aprobando “el Anexo

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/20





2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife” y disponiendo en ese mismo acto administrativo, “otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COORDINACIÓN TÉCNICA DE WHY TENERIFE PARA EL AÑO 2024”, así como “autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 43.394,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2024-000925 (propuesta de gasto 2024-006237 y número de ítem 2024-015146)”.

NOVENO.- El día 26 de junio de 2024, en ejecución del acto administrativo mencionado en el antecedente fáctico anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y la Corporación Insular, formalizaron el Anexo del año 2024 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), al Convenio de Colaboración suscrito para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar, el presupuesto del programa – cifrado en 43.394,84 euros, aportados íntegramente por la Corporación Insular – así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encuentra la de “justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife” y por último, el plazo de justificación, al afirmar que “la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025”.

DÉCIMO.- El 29 de noviembre de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un escrito, mediante el que insta a que “se autorice expresamente el porcentaje de imputación del 63% relativos a los costes de personal del mes de enero y se apruebe el nuevo cuadro presupuestario”, basando dicha solicitud en los siguientes antecedentes y consideraciones:

“Tercero.- Que, la propuesta de presupuesto presentado por la Cámara en el momento en que se solicitó la subvención ha sufrido las modificaciones que se detallan a continuación:

A) Porcentaje de imputación en los “Costes de personal” del mes de enero, que pasa del 30% indicado en la memoria de solicitud de la subvención, al **63% de imputación**, viéndose duplicado el tiempo de dedicación en el citado mes de enero por parte de la persona asignada al proyecto. Si bien la cantidad presupuestada en esta partida no se ve alterada (más allá del incremento indicado en el apartado B), se reflejó un porcentaje de imputación muy inferior al que se destinó en realidad, habida cuenta de que el personal técnico dedicado a ejercer las labores de la Secretaría Técnica de Why Tenerife? en el mes de enero, esto es, Pablo Martín Carbajal, presentó su comunicación de baja laboral en la Cámara de Comercio con efecto desde el 1 de febrero de 2024, por lo que su dedicación al programa en el mes de enero fue muy superior al inicialmente previsto, teniendo que hacer un relevo de funciones con la nueva persona designada, esto es, Silvia Rodríguez Pérez, intensificando asimismo su desempeño en la elaboración de informes de salida con clientes y proveedores, así como con el resto de instituciones participantes en la plataforma WhyTenerife? con quienes se mantuvieron varias reuniones.

B) Incremento de gasto en la partida de “Costes de personal” relativo al mes de enero, con motivo de la subida salarial negociada en el mes de febrero para el año 2024 y aplicable con efecto

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k - QKVWm2UjUA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



retroactivo al mes de enero de 2024. Esto se traduce en un incremento de la partida de costes de personal de 75,59€, que es la cifra correspondiente con el 63% del importe de la subida salarial del personal técnico designado en el mes de enero, pasando el total de la partida presupuestaria de 21.897,64€ a 21.973,23€.

C) Reducción de gasto en un importe de 2.020,16€ en la partida de “Gastos de Viaje”, pasando de los 7.627,00€ previstos inicialmente, a una previsión final de ejecución de 5.606,84€, motivado principalmente por la cancelación injustificada de la misión empresarial a Nueva York, que iba a organizar la Red Business Market de la que forma parte WhyTenerife en la presente anualidad.

D) Incremento de gasto en un importe de 1.944,57€ en la partida de “Subcontrataciones”, en compensación por la reducción de gasto citada en el apartado anterior, pasando de 9.685,43€ a una previsión final de ejecución de 11.630,00€, destinando parte de los fondos a la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de una estrategia de atracción de Organismos Internacionales a Tenerife, así como asumir parte de los gastos operativos de la Jornada de presentación de las ventajas fiscales a los empresarios mexicanos en Madrid en la Cámara de España (en concreto, el microbús para el transporte de los participantes y el servicio de técnico audiovisual).

Cuarto. – Que, tanto la reducción como el incremento en la previsión de las partidas “Costes de personal”, “Subcontrataciones” y “Gastos de viaje”, han respondido a circunstancias sobrevenidas e imprevistas para esta Corporación, que han variado el importe de los gastos establecidos en el presupuesto inicial”.

DÉCIMOPRIMERO.– El día 4 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000090982, acordando “autorizar expresamente el porcentaje de imputación del 63% en los costes de personal del mes de enero de 2024, instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en su escrito de 29 de noviembre de 2024”, a la vez que aprobaba “la modificación del cuadro presupuestario del Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife, cuyo texto figura adjunto como Adenda, al presente acto administrativo”.

El 13 de diciembre del pasado año, se formaliza la Adenda al Anexo 2024, de Actuaciones en materia de Internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife, a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

DÉCILOSEGUNDO.– El 24 de febrero de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife eleva un escrito, indicando que “se procede a la justificación de la ejecución y el gasto acometido en relación con la subvención para el programa de “Secretaría Técnica de Why Tenerife?, periodo 2024”, por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €), a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

1) Memoria final de las actuaciones realizadas, en la que se incluye:

*.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fechas de emisión y de pago.

*.- Relación detallada de ingresos y gastos.

*.- Detalle de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Acción Tenerife Lícita 2024 (sic), aportando material gráfico y fotografías.

2) Informe de Auditoría.

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/20	



3) Certificado en el que conste el cumplimiento de los requisitos legales de contratación de la Cámara.

4) Autorización al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que recabe la información precisa en el cumplimiento de esta Cámara de sus obligaciones tributarias con esa Corporación.

5) Declaración responsable en cumplimiento del contenido de la Cláusula SEXTA del Anexo en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife ?.

6) Certificado acreditativo de desviaciones acaecidas.

7) Certificado de cumplimiento en materia de difusión y publicidad".

En atención a ello, la mencionada entidad cameral insta a que "teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma con los documentos que le acompañan, se sirva tener por justificada la subvención destinada al mantenimiento de la "Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024", por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)".

DÉCIMOTERCERO.- En la documentación presentada por la entidad cameral, a la que hace referencia el antecedente fáctico anterior, se incluye una autorización "al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a obtener Certificación de hallarse "la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife" al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de la subvención concedida para Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024", por lo que la Tesorera Accidental de la Corporación Insular ha emitido un certificado, datado el 21 de febrero de 2025, haciendo constar que "la entidad "Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife", con NIF: Q3873003B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular", añadiendo posteriormente que "dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife".

A mayor abundamiento, en ejecución de la citada autorización, se han incorporado al expediente los documentos que acreditan que la institución cameral se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Canaria (ATC).

DECIMOQUINTO.- El 12 de junio de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, presenta un nuevo documento, con el título "escrito de aclaraciones a la documentación justificativa correspondiente a la subvención del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife?, ejercicio 2024", cuyo contenido transcribimos parcialmente a continuación:

"Que, en relación con la documentación justificativa correspondiente a la subvención del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife?, ejercicio 2024, presentada por la Cámara de comercio de Santa Cruz de Tenerife el día 24 de febrero de 2025 con registro de salida de esta corporación 2025-S-Rc-42, se han detectado ciertos

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k - QKVWm2Ujua	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/20





desajustes en los documentos de justificación del proyecto, con respecto a lo cual se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1º) En cuanto a la relación clasificada de los gastos de la actividad detallada en la memoria técnica del proyecto, confirmamos que los datos relativos a los costes directos imputados en la subvención son correctos. En aquellos supuestos en los que existe variación, ésta es inferior al 20%.

2º) En cuanto a los Gastos Indirectos, que incluyen gastos corrientes tales como agua, electricidad, seguros, mantenimiento, entre otros, se han detectado diferencias cuantitativas entre los resultados totales de imputación. La imputación de los costes indirectos para el proyecto se hace, con carácter general, bajo un criterio de prorratas relacionado con el número de empleados de la Cámara. Las desviaciones detectadas en los cálculos se deben al redondeo que es aplicado por la propia fórmula en la imputación porcentual de estos gastos, que en la mayoría de los casos contienen más de tres decimales.

3º) En cuanto al exceso de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (273,12 €) en la ejecución presupuestaria del proyecto, el mismo ha sido asumido íntegramente con fondos propios de la Cámara”.

El citado escrito finaliza solicitando “que se tengan por formuladas las presentes aclaraciones, dando por rectificadas las incidencias detectadas en la documentación de justificación, con efectos de dar por justificada la subvención destinada al proyecto “Secretaría Técnica Why Tenerife?” anualidad 2024, por importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €)”.

Tal y como se puede comprobar, el documento final de justificación elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife explica que las diferencias detectadas en los costes directos, no exceden del 20% de cada partida y en los gastos indirectos, se deben a las fórmulas de cálculo al efectuar los redondeos, habiendo asumido la entidad cameral, con sus propios fondos, el exceso de 273,12 euros en la ejecución de este programa.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”.

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/20	



SEGUNDA.- En atención a lo expuesto en el apartado anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presentó la documentación justificativa de este programa el día 24 de febrero del año en curso, cuyo estudio debe realizarse teniendo en cuenta, en primer lugar, las previsiones contenidas en los preceptos legales y reglamentarios transcritos en el apartado anterior, a la vez que atendiendo al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la mencionada entidad cameral.

A ello hay que sumar, la Resolución R0000079615, del Director Insular de Acción Exterior de fecha 20 de junio del pasado año, que aprobó *“el Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife”* y que dispuso *“otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ... (...) ... por importe de 43.394,84 euros”*, así como el posterior Anexo del año 2024 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), suscrito el día 26 de ese mismo mes, en cuyo texto se recogen, entre otros aspectos, las actividades a realizar – *“PLAN DE ACCION DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE WHY TENERIFE”* –, el presupuesto del programa, cifrado en 43.394,84 euros y financiado íntegramente por la Corporación Insular, así como las obligaciones que asume la entidad cameral, entre las que se encuentra la de *“justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)”* y, por último, el plazo de justificación, al afirmar que *“la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025”*.

Por último, hay que tener en cuenta la Resolución R0000090982, dictada el día 4 de diciembre del año pasado, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, que aprueba *“la modificación del cuadro presupuestario del Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas a la Secretaría Técnica Why Tenerife”*, así como la Adenda al anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización Secretaría Técnica Why Tenerife, formalizada el día 13 de ese mismo mes.

TERCERA.- De conformidad con la mencionada cláusula octava del antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), formalizado el día 31 de mayo de 2021, la entidad cameral debía *“presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”*, lo que venía corroborado, además, por la estipulación octava (*“PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN”*) del Anexo de 2024 de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), suscrito el día 26 de junio de 2024 (*“la Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en*

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/20





la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025”).

En atención a ello, **el escrito y documentación elevados el 24 de febrero de 2025, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, fueron presentados dentro del plazo establecido,** cumpliendo así con esta primera exigencia formal.

CUARTA.- Asimismo, la mencionada cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021–2024), formalizado el 31 de mayo de 2021, indica la documentación que debía presentar la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se detalla a continuación:

a.- Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos:

En la documentación presentada el día 24 de febrero de 2025, la entidad cameral incorpora una denominada “Memoria final de actuaciones”, en cuyo epígrafe 1.3 (“Detalle de las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías”), se resumen las acciones ejecutadas en este proyecto durante la pasada anualidad, conforme al siguiente esquema:

a.1.- Apartado 1 (“ANTECEDENTES”): Se afirma que “la plataforma WhyTenerife? vio la luz en el año 2013, y a lo largo de 2021 se detectó la necesidad de que uno de los socios realice las labores de asistencia técnica, por lo que se decide impulsar este proyecto en el año 2022, siendo el 2024 el tercer año consecutivo en el que se establece esta figura, ratificando nuevamente la llevanza de la Secretaría Técnica desde la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife”, añadiendo posteriormente que “tras la correspondiente solicitud ... (...) ... se dicta Resolución por parte del director insular de Acción exterior de fecha 20 de junio de 2024 aprobando el Anexo al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife 2021 – 2024, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización a desarrollar en 2024, referidas a la Secretaría Técnica de WhyTenerife?, anualidad 2024”.

a.2.- Apartado 2 (“INTRODUCCIÓN”): La antedicha “Memoria final de actuaciones” continúa afirmando que “la Cámara de Comercio forma parte de la plataforma WhyTenerife? desde su fundación, junto a otras instituciones como el Cabildo de Tenerife, la Zona Especial Canaria, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife ... (...) ... habiendo detectado la necesidad de que uno de los miembros de la plataforma pueda realizar las labores de Secretaría Técnica, asumiendo funciones de dinamización e impulso de todas las actividades a realizar en coordinación con el resto de los socios ... (...) ... se considera que la Cámara de Comercio es la institución más idónea para ello, dada su cercanía con el sector privado y por su marca reconocida internacionalmente como institución de representación empresarial”.

a.3.- Apartado 3 (“ACTUACIONES E INDICADORES DE EJECUCIÓN”): En este epígrafe se enumeran las actuaciones realizadas por la Secretaría Técnica de Why Tenerife durante el año 2024 – de forma resumida, “Coordinación específica con el Área de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife”, “Coordinación de reuniones técnicas con todos los socios del Cabildo”, “Acordar con los miembros de WT las convocatorias políticas”, “Realizar actas de las reuniones técnicas”, “Revisar materiales disponibles”, “Preparación de los temas a abordar en cada reunión”, “Valoración de los trabajos

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/20





realizados”, “Plantear tablas de indicadores de resultados”, “Fomentar el uso por partes de todos los miembros de WT de la herramienta común de gestión del proyecto (Zoho)”, “Presentar el estado de los presupuestos”, “Impulsar la coordinación técnica con el Gobierno de Canarias – Proexca e informar a los socios de WT, tratando de evitar solapamientos entre ambas entidades y buscar sinergias”, “Estar atentos a las acciones de los destinos competidores”, “Ser una persona de contacto técnico con otras instituciones”, “Viajes” y “Realización y presentación a los socios del proyecto de una memoria anual de actividad llevada a cabo por WT” – y que se han plasmado en “el Plan de Acción de la Secretaría Técnica de Why Tenerife para el 2024”, tal y como se detalla a continuación:

***.- Estrategia de implantación de un organismo internacional en Tenerife:** Se asevera que “se ha dado comienzo en el año 2024 a una estrategia a medio-largo plazo de implantación en Tenerife de un Organismo Internacional, que tal y como se indicó en la memoria de solicitud de la subvención, podría generar un gran impacto en la economía de la isla, aprovechando el conocido en el argot internacional como “efecto sede”, que es el fenómeno de concentración de las adjudicaciones de contratos de estos organismos a favor de las empresa del entorno”, añadiendo que “la Cámara cuenta con un extenso conocimiento acerca del funcionamiento de los Organismos Internacionales, y posee numerosos contactos que podrían ser de utilidad para el desarrollo de este planteamiento” y concluyendo que “se ha llevado a cabo en el año 2024 un primer estudio que ha analizado la situación de los organismos de mayor potencialidad para Tenerife ... (...) ... se ha definido posteriormente, un plan de acción a varios años vista, incluyendo los pasos a seguir para lograr el reto”.

A los efectos de acreditar las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2025 y como Anexo I, incorpora un informe denominado “Implantación ONU en Tenerife” (74 páginas), con los siguientes apartados: “DESCRIPCIÓN WHY TENERIFE”, “ANTECEDENTES: RELACIONES ENTRE TENERIFE Y NACIONES UNIDAS”, “SECTORES PRIORITARIOS DE TENERIFE”, “INTRODUCCIÓN A NACIONES UNIDAS”, “AGENCIAS Y PROGRAMAS OBJETIVOS”, “GLOBAL COMPACT Y TENERIFE”, “LOS ODS: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TENERIFE”, “OPORTUNIDADES DE IMPLANTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA ONU EN TENERIFE”, “LAS TRES POSIBLES AGENCIAS, PROGRAMAS Y/O FONDOS PARA IMPLANTAR EN TENERIFE”, “PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA ONU EN TENERIFE”.

***.- Creación de una Guía Fiscal para inversores extranjeros:** Esta línea de acción se sustenta en “que no contábamos con un documento de fácil lectura y que al mismo tiempo recopile de manera sintética cada una de las ventajas y deducciones del régimen fiscal de Canarias, incluyendo a su vez los enlaces para consultar de manera extensiva la información de cada uno, salvaguardando así, el carácter de guía “ligera” de información fiscal”, añadiendo que el resultado final del proceso es que “contamos con un documento de menos de 25 páginas, resumido, visual y ligero, pero que contiene todo lo necesario para entender las ventajas fiscales de Tenerife, con cada trámite, la fuente de información para ampliar su conocimiento y el contacto de referencia para la tramitación”.

En la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el día 24 de febrero de 2025, efectivamente figura un documento (29 páginas) titulado “Guía de beneficios y deducciones fiscales en Canarias” – se identifica como “Anexo II: Guía Fiscal”, en la

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjUA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/20





referida “Memoria final de actuaciones” – y dividido en cuatro apartados, con el siguiente contenido:

- 01: “Introducción”, “Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)”, “Zona Especial Canaria (ZEC)”, “Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)” y “Deducciones por Inversiones en Canarias (DIC)”.
- 02: “Régimen Especial de las Productoras de Bienes Corporales”, “Régimen Especial de Buques y Empresas Navieras en Canarias” y “Zonas Francas”.
- 03: “Sector Cinematográfico: Incentivos para la producción audiovisual”, “ID y TIC: Apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico” y “Régimen Específico de Abastecimiento (REA)”.
- 04: “Apoyo a la internacionalización” y “Enlaces de Interés”.

*.- Países objetivos: La “Memoria final de actuaciones” expresa que “la estrategia para el año 2024 se ha centrado en abordar 5 mercados objetivos, si bien algunos de los mercados indicados inicialmente no han podido ser visitados por razones ajenas a WhyTenerife, como fue la cancelación de la misión directa a Nueva York prevista por parte de la Red Business Market.

*.- Latinoamérica: Colombia y México.

*.- Estados Unidos: Texas y Nueva York (cancelado).

*.- Europa: República Checa y Madrid (embajadas de Perú, Chile y Rumanía + empresas México)”.

a.4.- Apartado 4 (“CALENDARIO DE ACTUACIONES 2024”): En este epígrafe se indica que “se han organizado actividades propias y también se ha asistido a varios eventos y jornadas de interés para los objetivos de la plataforma WhyTenerife?”, insertando un cuadro con el enunciado “Calendario de actividades de la Secretaría Técnica de Why Tenerife? en el 2024”, donde se detalla cada una de ellas, con la fecha prevista inicialmente y aquella que corresponde con su ejecución real, que permite constatar que junto con las 18 acciones originales, se celebraron 2 reuniones técnicas adicionales, suspendiéndose la actividad prevista en Nueva York.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la documentación presentada el día 24 de febrero de 2025, incorpora un Anexo V (“Detalle de la participación en eventos”), en el que se recogen las actuaciones desarrolladas (18 páginas) – “Reunión con ADL y concejales de desarrollo económico de los ayuntamientos de Tenerife”, “Misión San Antonio de Texas”, “Misión República Checa”, “Reunión con concejales de urbanismo de los ayuntamientos de Tenerife”, “Reuniones con consejeros económicos y comerciales de las siguientes embajadas y consulados extranjeros en España: Perú, Chile y Rumanía”, “Sesión informativa y networking con empresas del sector audiovisual en Madrid”, “Segunda ronda de reuniones en embajadas extranjeras en Madrid (se centró en empresas de México)”, “Expofinancial” y “Congreso de la Red Bussines Market en Sevilla” – con expresión de las fechas (8 de febrero, 7 al 11 de marzo, 16 al 19 de abril, 13 de mayo, 19 de junio, 21 y 22 de noviembre, 1 y 13 de diciembre de 2024), un breve resumen de cada una de ellas y diversas fotografías.

a.5.- Apartado 5 (“INDICADORES DE EJECUCIÓN 2024”): La referida “Memoria final de actuaciones” identifica las “empresas impactadas” (22, respecto a la previsión inicial de 20), “prescriptores impactados” (16, cuando existía una estimación original de 10), “participación en eventos” (se preveían 3 y se desarrollaron 9), “entradas en la

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



herramienta Zoho" (una estimación inicial de 10, finalizó con una cifra de 12) y "reuniones organizadas" (con una previsión en origen de 6 y que se elevaron a 9).

Es importante resaltar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la documentación elevada el día 24 de febrero de 2025, incorpora un Anexo III ("EMPRESAS IMPACTADAS"), donde se detallan las 22 entidades o autónomos, identificando la persona de contacto, su cargo, correo electrónico y teléfono, así como un Anexo IV ("PRESCRIPTORES IMPACTADOS"), donde figuran las instituciones, mencionando también los interlocutores, sus cargos, correos electrónicos y teléfonos.

Asimismo, el Anexo VI ("Entradas en la herramienta Zoho") recoge 12 actuaciones referidas a la introducción de datos en la citada aplicación informática, relativas al envío de actas de reuniones, convocatorias de las mismas, así como la remisión de diversa información.

Por último, el Anexo VII ("ACTAS REUNIONES 2024"), incorpora las actas de las sesiones celebradas los días 11 de enero, 2 de abril, 28 de mayo, 1 y 29 de julio, 24 de septiembre y 5 de diciembre de 2024.

a.6.- Apartado 6 ("ANEXOS"): Se menciona la existencia de 7 anexos ("Informe estrategia ONU", "Guía Fiscal", "Listado empresas impactadas", "Listado de prescriptores impactados", "Detalle de la participación en los eventos", "Entrada en las herramientas de Zoho", "Actas reuniones", "Presentación del Balance de resultados globales de Why Tenerife 2024").

a.1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

En el epígrafe 1.1 ("Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fechas de emisión y de pago") de la "Memoria final de actuaciones", presentada el día 24 de febrero de 2025, por la entidad cameral, se recogen aquellos costes que se imputan a la subvención de 43.394,84 euros, concedida por la Corporación Insular y que figuraban inicialmente en el cuadro presupuestario aprobado mediante la Resolución R0000079615, dictada el 20 de junio de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior y que fue posteriormente modificado por la Resolución R0000090982, de fecha 4 de diciembre del pasado año, de ese mismo órgano directivo.

En relación con todos ellos, se detallan tanto los gastos directos – "Costes de personal derivados de la actividad técnica", "Gastos de viaje", "Subcontrataciones" y "Auditoría" – como los indirectos, recogiendo los cuadros con la descripción del gasto, acreedor, C.I.F., número de factura (en los supuestos que procede), fecha de la misma, asiento contable, datación del pago, importes, % de imputación e importe imputado.

Tal y como expresa la entidad cameral, en su "escrito de aclaraciones a la documentación justificativa correspondiente a la subvención del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife?, ejercicio 2024", presentado el día 12 de junio de 2025, se han detectado ciertas diferencias en algunos de los conceptos que integran los costes indirectos, que son de unos céntimos de euros y pueden ser explicados en base al "redondeo que es aplicado por la propia fórmula en la imputación porcentual de estos gastos, en que la mayoría de los casos contienen más de tres decimales".

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/20	



Asimismo, en los gastos directos, hay diferencias entre los importes presupuestados inicialmente y aquellos que resultan justificados, que aparecen detallados y que en ningún caso superan la cuantía del 20% en cada uno de ellos, estando aquellas amparadas en lo dispuesto en la cláusula cuarta (“PRESUPUESTO”) del Anexo suscrito el 26 de junio de 2024, que fue previamente aprobado por la Resolución R0000079625, dictada el día 20 de ese mismo mes, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

En definitiva, existe una correlación entre la justificación de los gastos presentados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con aquellos que fueron propuestos inicialmente por la mencionada institución, autorizados por la Corporación Insular, modificados y posteriormente analizados por la empresa auditora, tanto en lo que se refiere a conceptos, como importes.

a.2.- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

En el apartado 1.2 (“Relación detallada de ingresos y gastos”) de la antedicha “Memoria final de actuaciones”, presentada por la entidad cameral el día 24 de febrero de 2025, figura un único ingreso de 43.394,84 euros, procedente de la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, habiéndose ejecutado 43.667,97 euros, es decir, un importe superior en 273,13 euros, respecto a la cifra inicialmente prevista, detallándose los costes en función de los distintos gastos directos – “Costes de personal derivados de la actividad técnica”, “Gastos de viajes”, “Subcontrataciones” y “Auditoría” –, así como de los costes indirectos.

En este punto, hay que resaltar que las mencionadas cifras coinciden con las que aparecen en el informe de auditoría, identificado como “Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”, datado el 14 de febrero de 2025 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., donde se expresa que “hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa asciende a un importe total de 43.667,97 €, justificando un importe total de 43.394,84 € a la subvención recibida del Cabildo de Tenerife; por lo que la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, no debiendo reintegrar importe por subvención no aplicada”.

En resumen, **se da cumplimiento a la exigencia de una relación detallada de ingresos y gastos, procedentes de la subvención de 43.394,84 euros, otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife.**

a.3.- Material gráfico, fotografías y/o vídeos, en todos los casos en los que lo demande y posibilite.

En lo que respecta a las reuniones internas de las entidades que participan en el programa Why Tenerife, el apartado 1.3 (“Detalle de todas las actividades desarrolladas en el marco del programa, aportando material gráfico y fotografías”) de la referida “Memoria final de actuaciones”, por razones obvias, no incorpora material gráfico alguno, aunque su ejecución está constatada no sólo por la documentación aportada por la entidad cameral, sino por la asistencia a las mismas del Jefe del Servicio

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/20





Administrativo de Acción Exterior y del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Por otra parte, el Anexo II (*“Guía de beneficios y deducciones fiscales en Canarias”*) incluye varias fotografías y gráficos, incorporando el Anexo III (*“Detalle de la participación en eventos”*), diversas fotos de distintas actuaciones – reunión con Agentes de Empleo y Desarrollo de ayuntamientos de la isla, misión a San Antonio de Texas, misión a la República Checa, reunión con las embajadas de Perú, Chile y Rumanía, sesión informativa con empresas del sector audiovisual en Madrid, Expofinancial y Congreso de la Red Business Market en Sevilla – y el Anexo VI (*“Entrada en la herramienta Zoho”*) integra distintas capturas de pantalla de acciones, en dicha aplicación informática.

Por último, en el Anexo VII (*“ACTAS REUNIONES 2024”*), se incluyen las actas de dichas sesiones y en el Anexo VII (*“Presentación del Balance de resultados globales de Why Tenerife 2024”*), varios gráficos y fotografías de las actividades realizadas.

En otras palabras, **se ha presentado el material gráfico correspondiente a las actividades desarrolladas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife durante el año 2024, dentro del proyecto de la Secretaría Técnica Why Tenerife**, en los términos exigidos.

a.4.- Para cada una de las acciones formativas desarrolladas: i) detalle del programa y contenido; ii) relaciones de asistentes; iii) informe sobre la valoración expresada por los asistentes; iv) copia en soporte digital del material informativo suministrado a los alumnos.

En este supuesto, la actividad realizada – la Secretaría Técnica de Why Tenerife – no incluye la ejecución de acciones formativas, por lo que no se requiere la incorporación de datos o documentación en este epígrafe.

b.- Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresas de auditoría de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

La documentación presentada por la entidad cameral el 24 de febrero de 2025, incorpora un informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”*, datado el día 14 de ese mismo mes y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L. (número de protocolo S013.9/2025), que se identifica como *“miembro del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)”*.

En el citado documento se identifica al beneficiario – *“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”* –, con expresión del acto administrativo de concesión de la subvención (*“Convenio Marco de Colaboración de 31 de mayo de 2021 suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) junto al Anexo 2023 (sic) de actuaciones en materia de Internacionalización, aprobado mediante*

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/20





Resolución de fecha 20 de junio de 2024, por la que se otorga una aportación específica de 43.394,84 €), aseverando que “de acuerdo con la normativa mercantil vigente, la entidad está obligada a la llevanza de registros contables ... (...) ... se ha comprobado que éstos se ajustan al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre” y afirmando posteriormente que “la Entidad lleva los registros contable apropiados y adecuados que permiten verificar e identificar las partidas o gastos en que se ha materializado la subvención, llevándose una contabilidad analítica, siendo posible la diferenciación con el resto de las partidas contables de la Entidad y siguiendo una pista de auditoría ... (...) ... para la realización de los trabajos no hemos realizado procedimientos de muestreo. Hemos revisado la totalidad de los documentos que componen la cuenta justificativa de la subvención”.

En el epígrafe 4 (“**ALCANCE Y TRABAJOS REALIZADOS**”) del mencionado informe de “*Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife*”, se afirma que “*nuestra responsabilidad es concluir si la Subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución del Director Insular de Acción Exterior de fecha 4 de diciembre de 2024 (sic) relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife) en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas al proyecto “Secretaría Técnica Why Tenerife”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos, basado en el trabajo realizado, de acuerdo a con las normas de auditoría de aplicación*”, detallando un resumen de las actuaciones ejecutadas, entre las que se destacan las siguientes:

*.- Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria de concesión y en relación a la documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

*.- Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos exigidos en la normativa aplicable y la orden de concesión.

*.- Comprobación que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

*.- Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación.

*.- Comprobación que la información contenida en la cuenta justificativa está soportada por los gastos de la actividad subvencionada.

*.- Verificación que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados.

*.- Comprobación que los gastos son considerados subvencionables, verificándose que la naturaleza, cuantía y características de los costes corresponden a

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	15/20





los fines para los que se concedió la subvención, así como que son gastos efectivamente producidos y pagados.

*.- Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

*.- Solicitud a la entidad cameral de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada, en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

*.- Comprobación que el importe de la subvención ha sido contabilizado correctamente.

*.- Verificación del cobro de la referida subvención.

La empresa auditora (CANAUDIT S.L.) asevera, además, que *“el beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido”,* añadiendo que *“se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”.*

El referido dictamen concluye en su apartado 5 (*“RESULTADOS DEL TRABAJO”*), manifestando que *“la subvención de 43.394,84 €, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó el Anexo 2024 al convenio suscrito de 31 de mayo de 2021, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas al proyecto “Secretaría Técnica Why Tenerife”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa, asciende a un importe total de 43.667,97 €, justificando un importe total de 43.394,84 € a la subvención recibida del Cabildo de Tenerife; por lo que, la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, no debiendo reintegrar importe por subvención no aplicada. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta”.*

Asimismo, la empresa auditora continúa afirmando que *“a fecha de emisión de este informe hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gastos, han sido ya realizados ... (...) ... la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención otorgada para el desarrollo del programa”,* añadiendo que *“no se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del programa “SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE”, de cualquier Administración o Ente Público”* y concluyendo que *“la entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la actividad subvencionada”.*

En el antedicho Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021–2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, concretamente en el párrafo segundo del apartado B) de su estipulación octava, se menciona, en relación con el informe de auditoría, que el mismo *“certificará que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara”* y en este sentido, el referido documento de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why*

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k - QKVWm2Ujua	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/20	



Tenerife”, fechado el día 14 de febrero de 2025 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., asevera (página 6) que “se ha verificado que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la entidad beneficiaria”.

A ello hay que añadir que la mencionada entidad cameral, en la documentación presentada el 24 de febrero de 2025, incorpora un certificado expedido el día 20 de ese mismo mes, por su Secretaria General en funciones, cuyo contenido reproducimos a continuación:

“Que todas las contrataciones realizadas en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, y a tenor del “Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024”, se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a esta Cámara”.

Por último, el citado dictamen incluye una denominada “Relación clasificada de gastos”, que coincide con la aportada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la “Memoria final de actuaciones”, elevada el día 24 de febrero de 2025.

En conclusión, **la entidad beneficiaria ha incorporado el informe de auditoría sobre la adecuada contabilización de los gastos y la correcta expedición de los justificantes de pago, según las obligaciones que le fueron exigidas por la Corporación Insular**, en la Resolución R0000079625, dictada el 20 de junio de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior, en concordancia con la estipulación octava del convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el día 31 de mayo de 2021, **acreditando dicho documento que la subvención ha sido destinada al fin propuesto, aplicando la totalidad del importe percibido (43.394,84 euros).**

c.- Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la autorización expresa conferida al efecto por la entidad cameral. Si no autoriza, se deberán aportar por la misma los referidos certificados.

En la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el 24 de febrero de 2025, se incluye un documento firmado por el Presidente de dicha entidad, el día 20 de ese mismo mes, mediante el que autoriza a esta Corporación Insular a obtener certificados de hallarse la misma, “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de la justificación de la subvención concedida para Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024”.

En ejecución de la referida autorización de la institución cameral, el día 21 de febrero de 2025, la Tesorera Accidental de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que “la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF: Q3873003B, está al corriente en el cumplimiento

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/20





de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular”, añadiendo posteriormente que “dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife” y debiendo resaltarse que el antedicho documento, obrante en otro expediente administrativo, se incorpora a este procedimiento, atendiendo a la autorización concedida por la entidad cameral y a que según la fecha del mismo – 21 de febrero de 2025 – sus efectos continúan vigentes al analizarse la documentación justificativa presentada por la citada institución.

Asimismo, se han incorporado al expediente administrativo los documentos obtenidos, mediante intermediación electrónica, que acreditan que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (ATC), con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, expedidos todos ellos el día 19 de febrero de 2025.

d.- Difusión de las actividades y del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada.

El apartado g) de la estipulación sexta (“OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”) del Anexo 2024 de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife al Convenio de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), formalizado el día 26 de junio de 2024, establece que es responsabilidad de la entidad cameral, entre otras, “dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración”.

Pues bien, en cumplimiento de dicha obligación, la Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, ha expedido un certificado el día 20 de febrero de 2025, cuyo texto se reproduce a continuación:

“Que por lo que a materia de publicidad y difusión se refiere, y en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, firmado el 31 de mayo de 2021, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 y a tenor del (sic) “Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024”, se ha procedido siguiendo según lo establecido en la cláusula Décima, apartado 4 y la cláusula Decimoquinta del citado Convenio Marco, así como la cláusula Sexta apartado g) del Anexo 2024 de actuaciones en materia de Internacionalización “Secretaría Técnica Why Tenerife, periodo 2024”, aprobado por el Director Insular de Acción Exterior y Relaciones Institucionales (sic) del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución del día 20 de junio de 2024”.

En este punto es importante precisar que este programa tiene como principal objetivo la coordinación de las entidades que participan en la plataforma Why Tenerife – véase, Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife; Zona Especial Canarias (ZEC); Consorcio de la Zona Franca de Tenerife; Turismo de Tenerife S.A. (SPET); Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y Cabildo Insular de Tenerife – a través de reuniones y actividades internas y, tal y como ya se ha expuesto, en las mismas ha estado presente el Jefe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el Director Insular de Acción Exterior, por lo que las mencionadas instituciones son plenamente conscientes de la financiación de la Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2UjuA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/20





A mayor abundamiento, en varias de las acciones realizadas fuera de la isla, ha intervenido el mencionado Director Insular de Acción Exterior, explicando la actuación de este programa y la participación en el mismo del Cabildo Insular de Tenerife.

En conclusión, **se ha dado difusión al carácter público de la financiación del proyecto, a través de la subvención otorgada por la Corporación Insular, dando cumplimiento a la exigencia que, en este sentido, tenía la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.**

QUINTA.- El artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas”*, debiendo indicarse que a la solicitud cursada el día 6 de junio de 2024, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, mediante la que instaba que se *“conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.394,84 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Programa “Secretaría Técnica Why Tenerife”, anualidad 2024”*, se adjuntaba una propuesta de acciones, cuyo cuadro presupuestario demostraba que este proyecto está financiado al 100% por la Corporación Insular.

A mayor abundamiento, en el informe de *“Verificación de la aplicación de la subvención nominativa, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) dentro del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021, proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife”*, presentado por la entidad cameral el 24 de febrero de 2025 y elaborado por la empresa CANAUDIT S.L., se afirma que *“no se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del programa SECRETARÍA TÉCNICA WHY TENERIFE, de cualquier Administración o Ente público”*, aseverando también que *“hemos verificado que el coste total de gastos asociados al programa asciende a un importe total de 43.667,97 €, justificando un importe total de 43.394,84 € a la subvención recibida del Cabildo de Tenerife, por lo que la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida, no debiendo reintegrar importe por subvención no aplicada”*.

En conclusión, **la única fuente de financiación externa para la ejecución del proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife, en su anualidad de 2024, corresponde a la subvención nominativa por importe de 43.394,84 euros, otorgada por la Corporación Insular, habiéndose ejecutado la totalidad de esta cifra.**

SEXTA.- La documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife el día 24 de febrero de 2025, fue cumplimentada en plazo, incorporando todos los documentos que eran exigibles, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, en concordancia con las Resoluciones R0000079615 y R0000090982, del Director Insular de Acción Exterior de esta Entidad local, de fechas 20 de junio y 4 de diciembre del pasado ejercicio, así como con el Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización (Secretaría Técnica Why Tenerife), formalizado el 26 de junio de ese mismo año y su Adenda, que data del día 13 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVWm2UjuA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVWm2UjuA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/20





Del análisis de dicha documentación se desprende que **la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del periodo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados y constatándose la inexistencia de un exceso de financiación.**

SÉPTIMA.- En atención a lo expuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de marzo de 2021, no es preceptiva la fiscalización previa de las justificaciones de las subvenciones desarrolladas, como ocurre en este supuesto, durante los ejercicios económicos 2020 y siguientes, sin perjuicio de un control financiero posterior, por lo que no es necesaria la remisión de las actuaciones al Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General) de esta Corporación Insular.

OCTAVA.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 27 de marzo de 2025 (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2023 (*"Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular"*), la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de ese mismo año, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024, del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las acciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2024-000925).

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERO.- Incorporar la Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS-769959).

Código Seguro De Verificación	1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 09:04:01	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	30/06/2025 09:02:56	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1Q5Nf82450k-QKVwm2Ujua			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/20	